

C.- CONTRATO DE ADHESIÓN Y SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVENIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, BICI CUENCA S.A, legalmente representado por el Sr. MARIO EMILIO CORNEJO VINTIMILA, a la que también se le podrá denominar en lo sucesivo como **“LA OPERADORA”**, y por otra parte EL/LA SR./SRA./SRTA....., parte a la que también se le podrá denominar en lo sucesivo como **“USUARIO/A”**, entre quienes se celebra el presente contrato de adhesión de uso del servicio del SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA, los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para celebrar todo acto o contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 1.1 Que BICI CUENCA S.A es una Sociedad Anónima, constituida bajo las leyes ecuatorianas mediante escritura pública número 2018-01-01-01-2P05505 de fecha 15 de noviembre de 2018, ante el Notario Público Dra. Ruth Narcisa Ortega Ortiz, titular de la Notaría Decima Segunda del Cantón Cuenca.
- 1.2 Que el acto constitutivo de la Sociedad Anónima quedó inscrito en el Registro Mercantil con el número 700, en fecha 20 de noviembre de 2018.
- 1.3 Que quien la representa en este acto cuenta con facultades suficientes para ellos, nombramiento de representación legal inscrito en el Registro Mercantil con número 2659, en fecha 20 de noviembre de 2018.
- 1.4 Que la operadora resultó ganadora del Concurso Público para la selección de un Aliado Estratégico para la implementación y explotación del Sistema de Transporte Público en Bicicleta para la ciudad de Cuenca, la celebración del Contrato de Alianza Estratégica data de fecha 23 de noviembre de 2018.
- 1.5 Que BICICUENCA S.A., tiene responsabilidades contractuales con la EMOV EP, para la adquisición, instalación y operación del sistema de bicicletas públicas, de acuerdo con el Contrato de Alianza Estratégica, consecuentemente se encuentra en posibilidades de celebrar el presente contrato con **“el usuario”**.
- 1.6 BICICUENCA S.A. señala para todos los efectos del presente contrato como domicilio el Centro de Atención ubicado en el Paseo 3 de Noviembre y escalinata Juana de Oro, con un correo electrónico de atención soporte@bicicuenca.com

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-

DE LA/EL USUARIA/O

- 1.7 Que es mayor de edad y por tanto con capacidad jurídica para la celebración del presente contrato.
- 1.8 Que es su voluntad ser usuario del **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”**.
- 1.9 Que manifiesta que todos los datos aportados en el registro son verdaderos y que no incurre en falsedad alguna.
- 1.10 Que ha recibido la información a su completa satisfacción, respecto del contenido del presente Contrato y, por lo tanto, ha comprendido a cabalidad la forma en que **“la operadora”** prestará el servicio.
- 1.11 Que señala como domicilio el que se indica en el documento presentado del servicio básico que adjunta en el registro.
- 1.12 Que para efectos de recibir cualquier notificación o información respecto del servicio de SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA, señala como correo electrónico el que aporte al momento de su registro.

DECLARACIÓN DE LAS PARTES

- 1.13 Que se reconoce mutuamente la personería jurídica de la operadora y la capacidad legal para celebrar y suscribir el presente Contrato.
- 1.14 Que en la celebración del presente contrato no existe dolo, lesión o mala fe por ninguna de **“las partes”** que pueda afectar la validez legal del presente contrato.
- 1.15 Que es su deseo suscribir el presente contrato a efecto de que **“el usuario”** utilice el servicio del SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del presente contrato es establecer y regular los términos y condiciones mediante los cuales se permitirá el uso del SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA, en virtud del cual se otorga el préstamo de bicicletas públicas a través de las cicloestaciones que se encuentran distribuidas en una zona de influencia determinada, para que sean utilizadas en el perímetro que comprende esta zona.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

La vigencia de este contrato será la misma de la membresía que **“el/la usuario/a”** adquiera y se renovará de común acuerdo, por un periodo igual de manera indefinida, salvo que modifique la

temporalidad de su membresía; en cualquier caso, **“el/la usuario/a”** autoriza a **“la operadora”** a realizar el cargo aplicable por el concepto de renovación, con las tarifas que se encuentren vigentes en dicho momento. Si **“el/la usuario/a”** desea cambiar la temporalidad de su membresía, deberá notificar a **“la operadora”** mediante correo electrónico señalado en las declaraciones y cubrir el monto de la nueva membresía.

Si **“el/la usuario/a”** no desea renovar su membresía, deberá notificar su intención a **“la operadora”** a través del correo electrónico señalado en las declaraciones, en ese caso solo estará vigente por el tiempo que reste su membresía. De la misma forma, **“el usuario”** en cualquier momento podrá dar por terminado el presente contrato para lo cual notificará a **“la operadora”** por escrito a través de cualquier canal dispuesto para el efecto, sin que por ello tenga derecho a la devolución de la contraprestación pagada.

No obstante, lo anterior, **“la operadora”** responderá por sus obligaciones derivadas del presente contrato, siempre que se encuentre vigente el contrato de alianza estratégica con la empresa pública municipal de movilidad, tránsito y transporte de Cuenca -EMOV- EP-.

CLÁUSULA SEXTA: CONTRAPRESTACIONES.-

“El usuario” como contraprestación por la utilización del **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”** pagará a **“la operadora”** la tarifa por el periodo contratado y cualquiera de las penalizaciones vigentes a que haya dado lugar. Tanto las tarifas, extensiones de viajes, así como las penalizaciones fijadas por **“la operadora”** han sido puestas en conocimiento y analizadas por la empresa pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca -EMOV EP-, y publicadas en los medios de difusión existentes.

“La operadora” asignará un número de registro con el que se identificará a **“el/la usuario/a”** en el **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”** durante la vigencia del presente contrato. Una vez completado el registro **“el usuario”** acudirá a las instalaciones que le sean indicadas para recibir la tarjeta o el mecanismo con la que podrá hacer uso de **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: USUARIO ADICIONAL.-

“Las partes” acuerdan que **“el/la usuario/a”** podrá nombrar hasta cuatro (4) **“usuarios adicionales”**. El usuario adicional es un usuario independiente pero ligado a la misma garantía de pago del titular, por lo que deberá realizarse el mismo procedimiento de registro a **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”** y el sistema admitirá solamente cinco registros en total, mediante tarjeta de crédito.

CLÁUSULA OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE REGISTRO EN EL “SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”.

Podrán ser considerados como usuarios del “**SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA**” las personas mayores de 18 años de edad que suscriban este contrato y con capacidad para realizar los procedimientos siguientes:

1.- A través del sitio web

- a. “**El usuario**” deberá ingresar a la página web www.bicicuenca.com, apartado de registro.
- b. Ingresar correo electrónico personal.
- c. Inmediatamente recibirá al correo que proporcionó, un correo de confirmación y un link que le dirigirá a un portal en el que debe introducir todos los datos que se requieren para completar el formulario. Es indispensable registrar el número de teléfono móvil personal y/o teléfono fijo junto con los datos personales. Posteriormente deberá aceptar los términos y condiciones de uso.
- d. Enviar al correo soporteusuario@bicicuenca.com los siguientes documentos digitalizados:
 - Identificación oficial (cédula, pasaporte)
 - Comprobante de servicio básico.
- e. Finalizada la etapa de registro, los datos proporcionados serán validados y dentro del término de 24 horas, recibirá un correo con la confirmación de su registro.
- f. Una vez confirmado el registro, podrá elegir el tipo de membresía que se ajuste a su necesidad y la forma de pago (tarjeta de crédito, tarjeta de débito o efectivo).
- g. Completado el pago de la membresía, podrá recoger la tarjeta de uso del sistema, la cual tendrá carácter personal e intransferible o bien, descargar la aplicación “**SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA**” y utilizar el sistema a través de las ambas herramientas.

2.- Mediante aplicación móvil

- a.- Descarga la aplicación **BICICUENCA** en tu teléfono celular
- b.- Oprime la pestaña “registrarme” y sigue las instrucciones
- c.- Aceptar los términos y condiciones
- d.- Aceptar el cobro de la membresía elegida
- e.- Completado el registro, podrá hacer uso del sistema con la misma aplicación o bien, recoger la tarjeta de uso en el domicilio de “**la operadora**” señalado en las declaraciones.

3.- Presencialmente

- a.- Acudir al domicilio de “**la operadora**” señalado en las declaraciones.
- b.- Proporcionar los documentos requeridos a “**la operadora**”, quien proporcionará ayuda para completar los formularios correspondientes.

“**El/la usuario/a**” podrá utilizar como medio de identificación alguno de los siguientes documentos, siempre y cuando se encuentren vigentes al momento de registro: cédula, licencia de conducir, pasaporte o en el caso de extranjeros el documento que acredite su estancia legal en el país.

“El/la usuario/a” podrá realizar el pago de la membresía mediante tarjeta de débito y efectivo presentando un comprobante de servicio básico que señale su domicilio en la ciudad y estos deberán dejar una garantía por la cantidad que establezca **“la operadora”**.

Solo los miembros de las instituciones educativas que son patrocinadoras del **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA CUENCA”** podrán realizar los pagos mediante tarjeta de débito y efectivo sin dejar dicha garantía.

Los turistas y personas extranjeras que no demuestren su domicilio en la ciudad solo podrán realizar el pago de la membresía mediante tarjeta de crédito.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-

La operadora podrá suspender el servicio de **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”** al usuario, en caso de no poder realizar el o los cargos por concepto de tiempo de uso adicional de acuerdo a las tarifas o cuotas vigentes y publicadas en la página de Internet del sistema. El servicio será reactivado a la brevedad, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles una vez que **“EL USUARIO”** cubra el valor de lo adeudado a través de los medios de pago habilitados y señalados en el presente Contrato.

“La operadora” podrá suspender temporal o definitivamente a el/la usuario/a del **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”**, cuando este último incurra en alguna de las circunstancias siguientes:

- 1.- No devolver la bicicleta en un plazo de 24 horas en dos ocasiones distintas.
- 2.- Causar accidentes de tránsito al estar usando el sistema.
- 3.- Dañar intencionalmente cualquier elemento que conforma el Sistema de Bicicleta Pública de Cuenca.
- 4.- Utilizar la bicicleta en el cometimiento de ilícitos conforme a la norma aplicable en la materia correspondiente.
- 5.- Cancelar o cambiar la tarjeta de crédito que sirve como garantía de pago en caso de penalizaciones.

En caso de presentarse cualquiera de los supuestos antes referidos, **“la operadora”** no realizará ningún reembolso por concepto de la contraprestación del servicio y/o por el tiempo que deje de proporcionarse el mismo.

Igualmente **“la operadora”** se reservará el derecho de renovación en el **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”**, cuando **“el usuario”** mantenga obligaciones pendientes o tenga un historial negativo.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL “SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”.-

1.- Procedimiento de uso

“**EL USUARIO**” tendrá acceso a una bicicleta a la vez, la que podrá elegir de entre las que estén disponibles en el “**SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA**”. El procedimiento para retirar una bicicleta de una cicloestación es el que se describe a continuación:

1.1.- “**El usuario**” deberá colocar su tarjeta en el sensor de la cicloestación, y confirmar las operaciones para liberar una bicicleta, o bien, elegir la cicloestación a través de la aplicación móvil diseñada para teléfonos celulares (smartphones).

1.2.- En el momento de retirar del anclaje una bicicleta de la cicloestación y previo a su uso, “**el usuario**” deberá comprobar el buen estado de todos sus elementos y, en especial, los frenos, el cambio de marcha, la correcta sujeción de todos los elementos móviles de la bicicleta y el aire de las llantas. Si después de hacer la revisión antes mencionada, la bicicleta no se encuentra en buenas condiciones, “**el usuario**” deberá volver a anclar la bicicleta en esa cicloestación y transcurrido un lapso de hasta 5 (cinco) minutos podrá retirar otra bicicleta.

1.3.- Una vez retirada la bicicleta de la cicloestación, “**el usuario**” tiene derecho al uso de la misma durante periodos de 30 (treinta) minutos, antes de terminar este periodo tendrá que anclar la bicicleta y esperar un intervalo de hasta 5 (cinco) minutos entre un uso y otro, a excepción de aquellos usuarios que adquieran la membresía por día, ya que su tiempo de uso es ilimitado dentro del horario de servicio.

En caso de que el periodo de uso exceda de este plazo (treinta minutos), se aplicarán los cargos adicionales por extensión de viaje y/o penalizaciones establecidas en el acuerdo administrativo correspondiente que será publicado en los medios de difusión.

1.4.- Para devolver una bicicleta, “**el usuario**” acudirá a cualquier cicloestación y deberá anclar el bulón de la bicicleta en algún espacio disponible, debiendo asegurarse de que haya quedado fija y no se pueda retirar. Este procedimiento se debe llevar a cabo aun y cuando la estación este apagada. El usuario deberá esperar a que la luz del anclaje deje de parpadear y quede totalmente apagada.

1.5.- Si la cicloestación está llena, “**el usuario**” deberá observar el mapa visible en el módulo central (tótem) o en la aplicación móvil y acudir a la cicloestación más cercana, para realizar el procedimiento descrito en el punto anterior. En este caso deberá contactar a “**la operadora**” telefónicamente o mediante la aplicación móvil, quien después tras realizar una validación otorgará 10 minutos adicionales sin penalización para “**el usuario**”.

En caso de que tenga algún problema en cualquiera de los pasos es necesario reportarlo al centro de atención a clientes al número telefónico **072863283** inmediatamente.

2.- Reporte de accidentes.

2.1.- Prevención. Para efectos de prevenir accidentes **“el usuario”** deberá ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el riesgo, debiendo conducir la bicicleta de manera prudente y en cumplimiento a la normativa de tránsito y movilidad vigente en el país. En caso de duda, **“el usuario”** pedirá instrucciones al **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”**.

2.2.- Accidentes:

- En caso de siniestro o accidente **“el usuario”** deberá comunicarlo inmediatamente a **“la operadora”** a través de un reporte telefónico **072863283**.
- **“El usuario”** deberá permanecer en el lugar de los hechos y salvaguardar su integridad física y de la bicicleta de ser posible hasta que llegue un representante de **“la operadora”**; queda exceptuado de lo anterior en aquellos casos en los que su estado de salud requiera de atención médica urgente y traslado hospitalario.
- **“El usuario”** no deberá realizar ningún tipo de arreglo o negociación con los involucrados sin previa autorización del personal de **“la operadora”**.
- Los accidentes que se reporten por **“el usuario”** serán verificados mediante los procedimientos y plazos que se indiquen por el **“la operadora”**.
- Los gastos realizados por **“el usuario”**, en el caso de que el accidente haya sido ocasionado por defectos en las bicicletas o por su inadecuado mantenimiento, se cubrirán a través de la o las pólizas de seguro/s que **“la operadora”** tenga vigentes y mediante los procedimientos y plazos que se le indiquen. **“La operadora”** no estará obligado a indemnizar aquellos accidentes que no sean ocasionados por defectos en las bicicletas o por su inadecuado mantenimiento.
- Si **“el usuario”** no cumple con alguno de los procedimientos, **“la operadora”** podrá limitar el pago de la indemnización o declarar improcedente el pago, salvo que la demora, ausencia de reporte o falta a los procedimientos obedezca a un caso fortuito o fuerza mayor.

“El usuario” acepta que la valoración de los daños motivo del siniestro, será realizada por personal de la agencia aseguradora correspondiente, conforme a los elementos y procedimientos que **“la operadora”** y la propia compañía aseguradora establezcan para tal efecto.

“El usuario” admite conocer el acuerdo por el cual se establecen las tarifas y penalizaciones de **“la operadora”**, aceptarlas y consentir el cobro de las mismas en caso de colocarse en cualquiera de los supuesto previsto en este acuerdo.

2.3.- Exclusiones

Para efectos del presente contrato, el seguro de usuario en ningún caso cubrirá o amparará los daños producidos a consecuencia de:

- La utilización por parte de **“el usuario”** de una tarjeta que no se encuentre registrada a su nombre.
- Negligencia por parte de **“el usuario”** al efectuar u omitir actos que por su naturaleza den causa u originen el siniestro, daño material, pérdida o responsabilidad.
- Dolo o mala fe por parte de **“el usuario”** o sus representantes.

- La falta o inexactitud de información proporcionada por **“el usuario”** o sus representantes a la compañía aseguradora correspondiente, sobre los hechos relacionados con el siniestro y que sean determinantes para conocer las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo.
- Falta de observancia en el cumplimiento de las reglas, cláusulas y exclusiones estipuladas en la póliza de seguro vigente.
- Incumplimiento de las obligaciones de **“el usuario”** establecidas en este contrato, así como a la adecuada conducción de la bicicleta.

“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA” cuenta con un seguro de responsabilidad civil que ampara daños provenientes de fallos mecánicos o técnicos de las bicicletas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: HORARIO DE ATENCIÓN

El horario para que **“el usuario”** pueda tomar bicicletas de **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”** será de lunes a domingo de 07:00 a 19:00 horas, el cual podrá ser modificado por **“la operadora”**, pero notificará esta circunstancia en la página web del **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”** y en la aplicación móvil.

“La operadora” podrá limitar temporalmente los horarios o disponibilidad de las cicloestaciones y bicicletas de **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”**, por causas de reestructuración, mantenimiento, eventos u otros.

“El usuario” autoriza a **“la operadora”** a realizar el cobro para los periodos que excedan el plazo de los 30 (treinta) minutos incluidos en la contraprestación del servicio, mediante cargos automáticos al medio habilitado para tal efecto (tarjeta de crédito, débito, y efectivo) que presente para tal efecto como parte del proceso de inscripción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DEL USUARIO.-

Se reconocen expresamente los siguientes derechos:

- 1.- Usar una de las bicicletas que se encuentran disponibles en **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”** de acuerdo con las condiciones indicadas en este contrato y de acuerdo con su naturaleza.
- 2.- Solicitar información sobre el funcionamiento de **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”** para efectos de su utilización, a través de los medios indicados por **“la operadora”**.
- 3.- Formular comentarios, sugerencias, reclamos o quejas en el correo electrónico o de forma presencial en el domicilio de **“la operadora”**.
- 4.- Ser beneficiario del seguro que **“la operadora”** tiene para el sistema **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”**, en los términos y condiciones establecidas en este contrato y el contrato de seguro.
- 5.- Conocer el acuerdo que establece las tarifas y penalizaciones de **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL USUARIO.-

Se establecen como obligaciones del usuario:

- 1.- Hacer uso del **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”** y, en especial, de la bicicleta de forma adecuada y destinarla estrictamente para fines de transporte personal, excluyendo carga y transporte de bienes voluminosos o pesados, debiendo cuidar de la bicicleta como si fuera de su propiedad.
- 2.- Verificar el correcto anclaje de la bicicleta en la cicloestación al terminar de utilizarla.
- 3.- Asumir la guarda y custodia de la bicicleta desde el momento del retiro y hasta el retorno de la misma a la cicloestación.
- 4.- Comunicar inmediatamente a **“la operadora”** la pérdida, robo o deterioro de la tarjeta de usuario, asumiendo la responsabilidad de cualquier uso generado previo al reporte.
- 5.- Comunicar inmediatamente a **“la operadora”** cualquier accidente que se produzca en relación al servicio durante el periodo de uso.
- 6.- Comunicar inmediatamente a **“la operadora”** cualquier delito con relación al uso del **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”** realizando de manera expedita la denuncia respectiva ante la autoridad competente, además de aportar a **“la operadora”** los documentos y demás elementos necesarios para el seguimiento de la denuncia.
- 7.- Anclar la bicicleta en la cicloestación más cercana, en caso de haberse averiado.
- 8.- Exhibir la tarjeta de usuario cuando **“la operadora”** o alguna autoridad lo requiera.
- 9.- Proporcionar bajo protesta de decir la verdad a **“la operadora”** durante el registro o renovación al sistema **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”** datos personales y acreditarlos mediante documentos oficiales.
- 10.- Mantener en todo momento actualizados los datos personales, de tarjetas bancarias y/o recibo telefónico y demás datos personales necesarios para la prestación del servicio, acudiendo al domicilio de **“la operadora”** para realizar las modificaciones correspondientes.
- 11.- Cumplir con las normas generales de circulación establecidas en la normatividad de tránsito y demás aplicable.
- 12.- En el caso de producirse daños provocados por el usuario en cualquiera de los elementos del **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”**, estará obligado a cubrir la totalidad de los valores requeridos para la reposición del daño causado, por lo tanto autoriza a la operadora se realice el cobro mediante el mecanismo de pago seleccionado para el uso del sistema, o por medio de pago acordado entre las partes en ese momento.
- 13.- El usuario que elija la modalidad de pago en efectivo, estará obligado a realizar un pago mínimo de recarga en un valor establecido por la operadora.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PÓLIZA DE SEGURO.

Al utilizar el **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”**, **“el/la usuario/a”**, que cuente con una membresía vigente, estará cubierto por una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubrirá los accidentes amparados, siempre que sean producidos por una deficiencia o fallo los equipos propios del sistema **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”**. No será objeto de dicho seguro aquellos accidentes que deriven de una conducción negligente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIONES AL USUARIO.-

Se prohíben expresamente al usuario, adicional a las conductas detalladas a lo largo de este contrato, así como las descritas las normas jurídicas aplicables, las acciones que se detallan a continuación:

- 1.- Prestar, alquilar o ceder a terceras personas la bicicleta y/o la tarjeta de usuario, toda vez que ésta es personal e intransferible.
 - 2.- Conducir una bicicleta bajo los efectos del alcohol, drogas, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier sustancia que altere su organismo o capacidad de operar el sistema.
 - 3.- Transportar en la bicicleta dos o más personas a la vez.
 - 4.- Realizar cualquier tipo de reparación o modificación a la bicicleta en su conjunto o a cualquiera de sus componentes.
 - 5.- Utilizar las bicicletas en espacios o terrenos que no sean aptos para su circulación.
 - 6.- Desarmar o manipular parcial o totalmente los elementos que componen el Sistema de Bicicleta Pública.
 - 7.- Utilizar las bicicletas, las cicloestaciones o cualquier otro elemento identificable de **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”** para fines comerciales.
 - 8.- Utilizar la imagen gráfica de **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”** sin autorización previa y por escrito.
 - 9.- Realizar todo tipo de grafiti, mancha, garabato, escrito, con cualquier tipo de material (tinta, pintura, materia orgánica, elementos adhesivos o similares) o rayar la superficie de las bicicletas, cicloestaciones o cualquier otro elemento del sistema **“BICI PÚBLICA CUENCA”**
 - 10.- Transportar animales o cualquier objeto que impidan la visibilidad o la maniobrabilidad de la bicicleta.
 - 11.- Si durante el tiempo contratado de uso, el usuario requiere realizar una actividad, deberá estacionar la bicicleta en espacios determinados para ello y con las seguridades del caso.
 - 12.- Exceder el tiempo contratado
 - 13.- proporcionar datos o documentos falsos para el levantamiento de la información indispensable para el acceso y uso del sistema de **“BICI PÚBLICA CUENCA”**
- Asimismo, **“el usuario”** que exceda el periodo que ampara la membresía, será sancionado con las tarifas o cuotas vigentes aplicables por concepto de penalizaciones, sin que por ello **“el usuario”** quede eximido de realizar la devolución de la bicicleta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TRATAMIENTO CONFIDENCIAL DE DATOS PERSONALES E IMAGEN

“La operadora” protegerá y tratará los datos personales cedidos por **“el usuario”** de acuerdo con lo que establece la Constitución, la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y más normativa que se encuentre vigente.

Mientras **“el usuario”** se encuentre utilizando el **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”** acepta y autoriza a **“la operadora”** para que respetando en todo momento su integridad, pueda hacer uso de su imagen con fines de promoción del **“SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA DE CUENCA”**, a través de fotografía o video, sin que esto genere alguna responsabilidad para **“la operadora”** u obligación de pago alguno hacia **“el/la usuario/a”**.

“El/la usuario/a” manifiesta tener conocimiento del contenido y alcance del aviso de privacidad de **“la operadora”**.

DÉCIMO CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la interpretación y en caso de controversia se establece como domicilio la ciudad de Cuenca, si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación, ejecución o cumplimiento de este documento, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes convienen en someterse a cualquiera de los Centro de Mediación y Arbitraje de la Ciudad de Cuenca y de no llegarse a un acuerdo en la instancia indicada, las partes se someterán a los jueces competentes.

Para constancia de lo aquí manifestado las partes aceptan el presente contrato en su totalidad.

USUARIO

LA OPERADORA